



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3946/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5113/2023, caratulado: "DIR. DE INFORMÁTICA Y N. TECNOLOGÍAS - LICITACIÓN PRIVADA N.º 73/23 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 3 obra nota del Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Ingeniero Pablo Manuel MAZAEDA, solicitando un llamado a Licitación Privada a la Contaduría General con el objeto de la contratación del SERVICIO de INTERNET por Fibra Óptica, para proveer a las instalaciones del edificio de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú durante el año 2024, sito en calle Hipólito Yrigoyen n.º 75.

Que, a f. 4 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 7414 de fecha 27 de septiembre del año 2023, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 5.400.000,00).

Que, a f. 5 obra nota de la Contadora General, Contadora María del Rocío SARTORI, en la cual visto la nota que adjunta la solicitud de gasto de Expediente n.º 7414/2023 iniciado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, por medio del cual se solicita llamado a Licitación para la contratación de servicios de internet.

Que, es necesario realizar las siguientes consideraciones con base a las disposiciones legales vigentes.

Que, la contratación que se pretende realizar, es por un plazo de DOCE (12) meses, contados a partir del mes de enero hasta diciembre del año 2024, EJECUCIÓN que EXCEDE el ejercicio fiscal en curso, cuestión que implicara un compromiso de ejercicios futuros, para lo que al respecto la norma establece:

1- El artículo 40.º de la Ordenanza n.º 11738/2012 (Ordenanza Contable) establece: "...NO podrá resolverse ningún expediente de pago o autorizarse un gasto sin el previo informe de Contaduría, respecto a la imputación que corresponda. Desde ese momento la Contaduría reservará de los créditos autorizados, la suma necesaria para atender dicho gasto ..."

2- El artículo 6.º del Decreto Reglamentario n.º 2482/2017 de la Ordenanza Contable establece "... Toda contratación deberá hacerse previa intervención de la Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, quien autorizará la erogación de acuerdo a la existencia de partidas presupuestarias necesarias para dar curso al gasto, al calendario financiero y a las posibilidades de pago. Podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuesto para ejercicios futuros en casos de convenios vigentes celebrados previamente por el Municipio con prestaciones pendientes, o las provisiones, suministros, locaciones de inmuebles, obras o servicios, sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial"

Que, por lo expuesto, se considera que el llamado a Licitación para la contratación del servicio de internet por DOCE (12) meses - según se describe en Pedido n.º 7414 - puede realizarse con la afectación preventiva del crédito, aconsejando que en el Decreto que se emita, se disponga que el Presupuesto 2024 deberá incluir la partida suficiente para poder realizar las erogaciones que implique la contratación del mencionado servicio para el ejercicio 2024, a fin realizar la prestación de los servicios públicos municipales.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3946/2023

Que, a ff. 6/7 se adjunta modelo de Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, sugerido por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías.

Que, en efecto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 85.º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la solicita la contratación del SERVICIO DE INTERNET por Fibra Óptica, podrá realizarse mediante llamado a Licitación Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMESE a Licitación Privada n.º 73/2023, cuya apertura de ofertas se realizará el día 26 de octubre del año 2023, a las 11:00 horas, para la contratación del SERVICIO de INTERNET por Fibra Óptica, para proveer a las instalaciones del edificio de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú durante el año 2024, sito en calle Hipólito Yrigoyen n.º 75.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 26 de octubre del año 2023, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 5.400.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal